



**C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E S**

El suscrito Diputado **Sergio Moreno Valle Germán**, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II, 146 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de este cuerpo colegiado el siguiente Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

1.-Que corresponde a la Secretaria de Educación Pública la correcta observancia y operación del Sistema Educativo Estatal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 fracciones II y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal del Estado de Puebla. En esta época administrativa escolar denominada: "Fin de Ciclo Escolar", es necesario el ejercicio de sus facultades para la protección de la economía familiar, así como del poder adquisitivo de los particulares, y como estrategia económica de defensa social, para no favorecer el surgimiento de nuevos índices de inflación, con el diseño e implementación de un **Programa de Verificación, Supervisión y Control de Precios que poseen las Colegiaturas de Escuelas Particulares**, específicamente en el nivel de Educación Básica; es decir, en todas aquellas Instituciones Educativas que ofrecen al público servicios institucionales pedagógicos en los niveles de educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y bachillerato.



2.-Que es potestad originaria de la Secretaria de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico, el realizar servicios de visita, verificación e inspección para el cumplimiento de la legislación aplicable, por lo que resulta trascendental su participación en la operación administrativa y en la implementación practica del **Programa de Verificación, Supervisión y Control de Precios que poseen las Colegiaturas en Escuelas Particulares**, en el nivel de Educación Básica, ya que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38, fracciones XXX, LXII y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal del Estado de Puebla, puede coadyuvar a esta acción de gobierno de protección financiera social, con el hecho de entablar comunicación directa con organizaciones, asociaciones y cámaras profesionales de carácter educativo, que se dedican, a la prestación del servicio educativo en el nivel de educación básica, a fin de evitar una escalada de precios en cuanto al costo de las colegiaturas en este próximo *Fin de Ciclo Escolar*, y con ello apoyaría de manera trascendente, dentro del presupuesto familiar y colectivamente al mantenimiento del equilibrio de fomento económico en nuestra Entidad.

3.- Que la Secretaria General de Gobierno, es la autoridad encargada de coordinar a las Entidades y Dependencias de la Administración Pública Estatal, por lo que es necesaria su participación en el **Programa de Verificación, Supervisión y Control de Precios que poseen las Colegiaturas de Escuelas Particulares**, específicamente en el Sector Educativo de la Educación Básica, desarrollando la acción de gobierno vinculatoria entre la Secretaria de Educación Pública y la Secretaria de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico, buscando como fin supremo el tutelar una educación de calidad y accesible para el educando, así como protección del presupuesto familiar para la comunidad y el mantenimiento de los equilibrios en los índices inflacionarios de la economía en nuestra Entidad Federativa, durante el próximo “ Fin de Ciclo Escolar”.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a su consideración el siguiente:



PUNTO DE ACUERDO

Primero.- Se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con sus facultades y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; para que implemente el diseño, organización, planeación, implementación, dirección, control, seguimiento y evaluación del **Programa de Verificación, Supervisión y Control de precios que poseen las Colegiaturas de Escuelas Particulares**, específicamente en el Sector Educativo de la Educación Básica, con el propósito de evitar una escalada de precios en el costo de las colegiaturas escolares, mismo que deberá estar en ejecución para el próximo fin de Ciclo Escolar 2017-2018.

Segundo.- Se exhorta a la Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico, de conformidad con sus facultades y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; para que impulse corresponsablemente la implementación de diálogos, concentraciones y acuerdos que promuevan esta estrategia financiera de protección social con la Cámara Profesional de Servicios Educativos y en general con el Sector Privado que presta Servicios Educativos en nuestro Estado.

Tercero.- Se exhorta a la Secretaría General de Gobierno conjuntamente con la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría





de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico, de conformidad con sus facultades y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y su respectivo ámbito de competencia; para que ejerza sus facultades de coordinación en la implementación y ejecución del **Programa de Verificación, Supervisión y Control de Precios que poseen las Colegiaturas de Escuelas Particulares**, específicamente en el Sector Educativo de la Educación Básica, mismo que deberá estar en ejecución para el próximo fin de Ciclo Escolar 2017-2018.

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
14 DE JUNIO DE 2017

DIP. SERGIO MORENO VALLE GÉRMAN

